

PÉREZ DE AYALA NÚM. 2, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 104/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Pérez de Ayala, Núm. 2, S. L., se ha declarado, con fecha 25 de junio de 2007 la insolvencia total de Pérez de Ayala Núm. 2, S. L., por importe de 2.995,44 euros.

Gijón, 31 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—54.664.

RAFAEL ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ

Insolvencia

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 36/05 a instancias de doña Ana María Varela Villar contra Rafael Alberto Pérez Rodríguez, en el cual se ha dictado con fecha 30/7/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Rafael Alberto Pérez Rodríguez en situación de insolvencia provisional por importe de 2.260 euros de principal, más 226 euros de 10% interés de mora, más 452 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 7 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosario Pérez Cabrera.—54.668.

SALAVILLA, S. L.

(Sociedad absorbente)

LEÓN URECH E HIJOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de ambas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante absorción por Salavilla, S. L., de Leon Urech e Hijos, S. L., con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la absorbente, por ser esta titular del cien

por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Salamanca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y del derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos establecidos en art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Salamanca, 16 de julio de 2007.—José Silguero Martínez, Francisco Javier García Corral y Juan Luis María Rodero García, administradores mancomunados de Salavilla, S. L. y León Urech e Hijos, S. L.—54.679.

2.ª 30-8-2007

SEIF PROCAM, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONJUNTO RESIDENCIAL

PINO MAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Seif Procam, Sociedad Limitada», y «Conjunto Residencial Pino Mar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el 29 de junio de 2007, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de «Conjunto Residencial Pino Mar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Seif Procam, Sociedad Limitada». En consecuencia, «Seif Procam, Sociedad Limitada», adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio,

en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de la entidad absorbente y absorbida, respectivamente, Cristina Puig Carrasco y Javier Ignacio Albaladejo Asenjo.—54.765.

2.ª 30-8-2007

TRÁNSITO GARZÁN, S. L.

Insolvencia

Doña María Rosario Pérez Cabrera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 22/07 a instancias de don Manuel Enrique Segura Jordán contra Tránsito Garzán, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 30/7/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Tránsito Garzán, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 29.834,08 euros de principal, más 5.966 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Puerto del Rosario, 9 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial, María Rosario Pérez Cabrera.—54.666.

ÁLVARO GARCÍA MIRANDA

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución con el número 157/06 a instancias de doña Beatriz Ponte Senín contra la empresa Álvaro García Miranda sobre despido, se dictó auto de fecha 17/08/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declarar al ejecutado Álvaro García Miranda en situación de insolvencia total por importe de 31.043,36 euros de principal (28.516,50 euros en concepto de indemnización, 1.825,50 euros en concepto de salarios de trámite, 627,98 euros por salarios devengados desde el día 01/04/06 hasta la fecha de la sentencia y más 73,88 euros en concepto de haber diario) y más 3.104,34 euros prudentemente calculados para intereses y gastos sin perjuicio de su ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 17 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial, Marina Pilar García de Evan.—54.604.